



USMP | FACULTAD DE
UNIVERSIDAD DE MEDICINA HUMANA
SAN MARTÍN DE PORRÉS

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS MEJORES
PUBLICACIONES Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN –
JORNADA II**

2016

AUTORIDADES DE LA FACULTAD

Dr. FRANK LIZARASO CAPARÓ
Decano de la Facultad de Medicina Humana

Dr. FRANK LIZARASO SOTO
Director del Instituto de Investigación
Facultad de Medicina Humana

CONTENIDO

	Página
I. MARCO TEÓRICO	4
II. MARCO DOCTRINARIO Y NORMATIVO	4
III. FINALIDAD DE LA ACTIVAD ACADEMICA	5
IV. SELECCIÓN DE LAS PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES	6
V. COMISION EVALUADORA	6
VI. PROCESO DE EVALUACION	7
VII. PLAZOS	7
VIII. RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACION/PUBLICACIONES	8
IX. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	8
X. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN	9

I. MARCO TEÓRICO

a. NECESIDADES Y DEMANDAS INSTITUCIONALES

La Investigación es un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna. La investigación es fundamental para el estudiante y para el profesional en todos los ámbitos de la ciencia, la investigación forma – o debiera formar - parte del quehacer de los profesionales.

La Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres es la unidad fundamental de organización, investigación científica, formación académica y profesional en medicina general, especialidades médico-quirúrgicas, maestrías y doctorados. Además de formar profesionales con alto nivel científico y humanístico con desarrollo de sus actividades dentro del campo estrictamente ético, crea conocimientos en el campo de la ciencia médica y la difunde a la comunidad científica para el beneficio global.

La investigación constituye una de las cuatro funciones básicas de la USMP.

b. CARACTERIZACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La actividad académica para el reconocimiento de las mejores publicaciones e investigaciones está dirigida a alumnos, docentes y egresados de pregrado; egresados y docentes de los programas de Segunda Especialidad en Medicina Humana, Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

II. MARCO DOCTRINARIO Y NORMATIVO

La actividad académica está basada en los siguientes documentos:

a) Constitución Política del Perú.

Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, y la investigación científica y tecnológica.

b) Ley Universitaria N° 30220

Artículo 06.- Fines de la Universidad

06.2) Formar profesionales de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Artículo 07.- Funciones de la Universidad

07.2) Investigación

Artículo 48.- Investigación

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

- c) Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres. Resolución Decanal Nro. 0353-2016-D-FMH-USMP.

III. FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Reconocer las mejores publicaciones e investigaciones realizadas por los docentes, alumnos y egresados de la Facultad de Medicina Humana de la USMP.

La actividad académica busca promover el desarrollo de Investigación y publicaciones que generen nuevos conocimientos.

IV. SELECCIÓN DE LAS PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES

Las publicaciones e investigaciones que participarán en el proceso se darán bajo la siguiente metodología:

- a) Egresados y docentes de la Facultad de Medicina Humana que realizan publicaciones e investigación deberán presentar la publicación/investigación en medio físico y en CD/USB, a la Dirección del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana – USMP. Se deberá llenar una ficha de inscripción por artículo o tesis.
 - b) La Dirección del Instituto remitirá al Comité de Investigación y Publicaciones los expedientes remitidos por los egresados y docentes de la Facultad de Medicina Humana. – USMP.
 - c) El Comité de Investigación y Publicaciones clasificará los expedientes y pondrá los mismos en consideración de la Comisión Evaluadora para el reconocimiento de las mejores publicaciones o investigaciones.
- Los egresados y docentes de la Facultad de Medicina que presenten una publicación o investigación para evaluación deberán tener la condición de AUTOR PRINCIPAL (entendiéndose primer autor y/o el autor corresponsal)

V. COMISION EVALUADORA

La Comisión evaluadora para el otorgamiento de los reconocimientos, para el presente proceso, estará conformada por (Designados con Resolución Decanal):

- Director del Instituto de Investigación o su representante, quien la presidirá.
- Presidente del Comité de Investigación y Publicaciones.
- Director de la Revista Horizonte Médico

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

- El Comité de Investigación y publicaciones formulará los instrumentos para evaluar las publicaciones e investigaciones presentadas.

- La Comisión evaluadora es autónoma y sus resultados son inapelables. Para la evaluación se usarán los instrumentos aprobados por el Comité de Investigación y Publicaciones del Instituto de Investigación.
- El Comisión evaluadora presentará los resultados finales al Comité de Investigación y publicaciones para el reconocimiento correspondiente de los ganadores.

Se dará reconocimiento en las siguientes categorías:

- a) PRIMERA NOMINACIÓN: Mejor **publicación docente** (pre o posgrado). La publicación debe ser en el periodo comprendido entre Octubre 2015 y agosto del 2016.
 - b) SEGUNDA NOMINACION: Mejor **tesis de Maestría/Doctorado**. Tesis sustentada entre Enero del 2014 y Agosto del 2016.
 - c) TERCERA NOMINACIÓN: Mejor **publicación de Especialidad médica**. Tesis sustentada entre Enero del 2014 y Agosto del 2016.
 - d) CUARTA NOMINACIÓN: Mejor **tesis de pregrado**. Tesis sustentada entre Enero del 2014 y Agosto del 2016.
 - e) QUINTA DENOMINACION: Mejor **trabajo de investigación en pregrado**.
- En cada nominación se reconocerán primer y segundo puesto.
 - La Dirección del Instituto elevará la propuesta al Decanato para la ratificación con la Resolución Decanal de reconocimiento correspondiente.

VII. PLAZOS

- Los docentes o egresados deberán presentar sus publicaciones e investigaciones según cronograma a la Dirección del Instituto de Investigación.
- La Dirección del Instituto de Investigación remitirá los expedientes al Comité de Investigación y Publicaciones al día siguiente del cierre de la convocatoria.
- El comité de investigación y publicaciones remitirá a la comisión evaluadora los expedientes recibidos de la Dirección del Instituto de Investigación en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

- El Comité evaluador dispondrá de 10 días hábiles para la revisión de los expedientes y presentación de resultados.
- La ceremonia de reconocimiento se realizará en fecha que será comunicada oportunamente y en coordinación con Decanato.

VIII. RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACION/PUBLICACIONES

Se realizará en una ceremonia pública con la participación de las autoridades Universitarias, miembros de la comisión evaluadora, docentes y postulantes al reconocimiento.

El reconocimiento consta en un Diploma otorgado por el Decanato de la Facultad de Medicina y un premio según detalle:

Primera nominación: Mejor **publicación docente** (pre o posgrado).

- S/. 5.000.00 soles: Primer puesto.
- Premio No pecuniario: Segundo puesto.

Segunda nominación: Mejor **tesis de Maestría/Doctorado**.

- S/. 3.000.00 soles: Primer puesto
- Premio No pecuniario: Segundo puesto

Tercera nominación: Mejor **publicación de Especialidad médica**.

- S/. 2.000.00 soles: Primer puesto
- Premio No pecuniario: Segundo puesto

Cuarta nominación: Mejor **tesis de pregrado**.

- S/. 2.000.00 soles: Primer puesto
- Premio No pecuniario: Segundo puesto

Quinta nominación: Mejor **trabajo de investigación en pregrado**.

- Premio no pecuniario: Primer y Segundo puesto

IX. INFORMACION COMPLEMENTARIA

- a) El presente plan de trabajo responde al Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigación vigente, aprobado con Decanal Nro. 0353-2016-D-FMH-USMP.
- b) Para el desarrollo del proceso de reconocimiento en las categorías deberá contarse con por lo menos TRES investigaciones/publicaciones/tesis en cada categoría a reconocer. De no tenerse el número mínimo requerido la categoría quedará desierta.

X. RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS BASES

La responsabilidad de la ejecución y monitoreo de lo señalado en el presente documento es de responsabilidad del Comité de Investigación y Publicaciones.